



Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

N° 020-2010-JUS/CDJE

Lima, 17 AGO. 2010

VISTO, el Oficio N°229-2010-PP/CR, del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo;

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, conforme se aprecia del documento de visto, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo señala que se ha formalizado denuncia penal contra Víctor Alberto Venero Garrido como presunto autor de los delitos contra la Administración Pública – Violencia contra autoridades elegidas, y contra la Fe Pública – Falsedad Genérica en agravio del Estado; y contra Willy Justo Niño de Guzmán Borja, Lino Reynaldo Silvestre Condo y William Jorge Linares Rojas como presuntos autores del Delito contra la Administración Pública – Delitos cometidos por Funcionarios Públicos – Omisión de Actos Funcionales en agravio del Estado;

Que, el inciso 4 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2008-JUS, establece que es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, sustituir excepcionalmente la participación de los Procuradores Públicos en los procesos cuando la situación así lo amerite, en salvaguarda de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado.





Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Que, de conformidad con la facultad precitada, habiéndose aperturado instrucción por los delitos antes mencionados y por los antecedentes de los procesados sentenciados por Delitos de Corrupción, así como encontrándose pendiente una nueva extradición contra el denunciado Víctor Alberto Venero Garrido resultaría viable sustituir la participación del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo, por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción a fin de adoptar las acciones pertinentes que aseguren la normal y eficiente defensa de los intereses del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo en la instrucción aperturada por los delitos antes mencionados; y Designar al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para que ejerza la defensa jurídica del Estado conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para su cumplimiento, y al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Legislativo, para su conocimiento, y fines.

Regístrese y comuníquese.




DANIEL AUGUSTO FIGALLO RIVADENEIRA
Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado